



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# D Hechos & Derechos

Enero-Marzo/2013

Conciencia comprometida por los derechos humanos



## Tribunal Constitucional Plurinacional determina que el caso Poma pase a la jurisdicción ordinaria

El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, calificó de histórico el fallo del Tribunal Constitucional que dispuso que la justicia militar se abstenga de conocer el caso sobre la muerte del subteniente Poma. La Defensoría del Pueblo en mayo de 2011 emitió una resolución en la que pide al Tribunal Militar apartarse del caso y que la justicia ordinaria se haga cargo de esa investigación.

10

### Defensoría cuestiona un reglamento de la UNIPOL

Villena presentó acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento de Selección Admisión para postulantes.

12

### Se recibirán denuncias por violencia a la mujer

Se creará un Sistema Integral de Prevención, Vigilancia, Educación y Recepción de Quejas.

5

### Cuatro oficinas del Defensor del Paciente

Cobija, Tarija y Trinidad son las beneficiadas. Hasta medio año se espera abrir otras nueve.

7

### Villena expone sobre maltrato escolar

Defensor del Pueblo participó de un seminario internacional en Venezuela.



## La violencia contra la Mujer

**E**l incremento de la violencia contra las mujeres en nuestro país, es una de las principales preocupaciones para el Estado y particularmente para instituciones como la Defensoría del Pueblo. Y aunque ésta parece ser una pavorosa tendencia en América Latina, el caso de Bolivia es crítico debido, entre otras causas, a sus dimensiones, su transversalidad, la impunidad que la rodea, la permisividad social, la inacción de las entidades del Estado, la indefensión y el perfil de los agresores que en la mayoría de los casos resultan siendo el esposo, el novio, el concubino o algún familiar cercano.

Las cifras de instituciones especializadas revelan, por ejemplo, que nueve de cada diez mujeres en nuestro país son víctimas de algún tipo de violencia; que Bolivia registra el más alto índice de violencia física contra las mujeres en toda Sudamérica y el segundo en violencia sexual; que entre enero y octubre de 2012, se cometieron 71 feminicidios; que en el período 2006 a 2011 se denunciaron 247 mil casos de violencia y que sólo 96 de estos casos resultaron en condenas.

Pero la violencia física e incluso el femicidio, son la cara socialmente más visible de un sistema profundamente arraigado en la cultura boliviana, que se sustenta en el patriarcado y que está afectando todos los ámbitos de la vida de las mujeres, desde su propio nacimiento; un sistema oprobioso que incide en su dignidad, salud, desarrollo, integridad, acceso a la justicia, educación, empleo, entre otros. Yo estoy persuadido que ningún análisis

sobre este problema es exagerado ni tendencioso; realmente estamos ante una crisis cuyas dimensiones apenas alcanzamos a entrever y que se evidencia en todos los espacios de nuestra sociedad y de nuestro Estado Plurinacional, incluso en las naciones indígenas.

Y resulta paradójico que la realidad descrita se mantiene pese a los grandes esfuerzos en materia de normativa y la atención que le prestan los organismos internacionales al tema. De hecho, en Bolivia existen 16 políticas públicas y seis leyes nacionales específicas que contribuyen a la eliminación sustancial de la violencia contra las mujeres. La propia Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia es una de las más completas y rígidas sobre esta temática.

### ¿Cómo podemos enfrentar este mal naturalizado que amenaza las bases de la sociedad?

En primer lugar me parece que debemos asumir la gravedad del problema y aceptar que hasta hoy hemos fracasado en esta lucha. Tenemos que dejar de lado el autoengaño que pretende explicar que no hay más violencia sino que ahora se visibiliza más, o la idea que es cuestión de tiempo o que al ser un tema cultural no tiene solución.

Segundo, creo que debemos propiciar mayores espacios para que las mujeres debatan el tema y planteen soluciones desde sus propias perspectivas. Desgraciadamente el sistema de dominación patriarcal está tan arraigado que conscientemente o no, los hombres tendemos

a construir un sistema de protección y de complicidad.

Tercero, creo que es hora que las instituciones que trabajamos en este tema nos pongamos de acuerdo y trabajemos con un mismo enfoque, directrices y políticas, pero también en acciones coordinadas, sistemáticas y permanentes.

Cuarto, creo que hay que encarar el problema desde las costumbres y hábitos cotidianos. Aunque son necesarias, no bastan las campañas de sensibilización y de información. Debemos implementar políticas claras y efectivas en las escuelas, las oficinas, los espacios públicos y en todos los ámbitos donde se siembra y germina la violencia contra la mujer. En esta misma línea hay que empezar a trabajar seriamente para enfrentar la violencia simbólica en el lenguaje; aquella que se evidencia cada día en los medios de comunicación, las expresiones de nuestras autoridades y líderes de opinión, la publicidad, la información e incluso los mensajes que transmiten nuestras fiestas.

Finalmente, es imperativo que trabajemos sobre las instituciones del Estado como la educación, la justicia, la policía, el sistema político, la familia y la cultura. Estamos ante un problema que ha impregnado todos los ámbitos de nuestra convivencia como sociedad y no podemos dejar de lado ningún espacio donde pueda sostenerse ni reproducirse el sistema patriarcal.

**Rolando Villena Villegas**  
DEFENSOR DEL PUEBLO

LA JUSTICIA MILITAR DEBE OBEDECER LA SENTENCIA

## Tribunal Constitucional emite fallo histórico al derivar el caso Poma a la justicia ordinaria

Hace dos años, después de que la Defensoría del Pueblo emitiera una resolución en la que señala que el proceso judicial por la muerte del subteniente del Ejército Gróver Poma debe pasar a la justicia ordinaria, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), en la misma línea, aprobó un fallo en el que resuelve que el esclarecimiento de ese hecho pase a manos del Ministerio Público.

El 21 de enero de este año, el Tribunal Constitucional hizo pública su sentencia 2540/2012 emitida el 21 de diciembre de la gestión pasada, en la que otorga competencia a la justicia ordinaria para hacerse responsable de la investigación del fallecimiento de Poma.

La sentencia constitucional en una de sus partes señala: “declarar competente al Juez Primero de Instrucción en lo Penal de Yacuiba del departamento de Tarija, para proseguir en el control jurisdiccional de la causa suscitada por el fallecimiento de Gróver Beto Poma”.

Esta decisión fue calificada de histórica por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, quien destacó la firme determinación del Tribunal Constitucional de cumplir adecuadamente su rol de

---

La Defensoría del Pueblo en mayo de 2011 emitió un informe defensorial en el que pide al Tribunal de Justicia Militar apartarse de la investigación de la muerte del subteniente Grover Poma y derivar los obrados a la jurisdicción ordinaria.

---

guardián de la Constitución Política del Estado y de los derechos humanos.

“Este fallo permitirá acceder a un proceso imparcial, objetivo e independiente” remarcó la autoridad.

Villena también ponderó que este fallo es el fruto de la lucha incansable de la familia del subteniente Poma, para lograr justicia y que ésta pueda sancionar a los responsables de la muerte del joven militar.

El Defensor recordó que en mayo de 2011 emitió un informe defensorial sobre las circunstancias en las que murió Poma, en él se recomendó al Tribunal Permanente de Justicia Militar se inhiba de conocer el proceso y remitir obrados

a la jurisdicción competente atendiendo lo establecido por el artículo 180, párrafo III de la Constitución Política del Estado.

El mencionado artículo señala que “la jurisdicción ordinaria no reconocerá fueros, privilegios ni tribunales de excepción. La jurisdicción militar, juzgará los delitos de naturaleza militar regulados por ley”.

Asimismo, en julio de 2011, la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aprobó una resolución en la que pidió al Tribunal Permanente de Justicia Militar “se inhiba” de conocer la causa, lo cual fue rechazado por las autoridades castrenses.

La decisión del Tribunal Constitucional, remarcó Villena, se constituye en un antecedente para toda la región pues aporta a la lucha contra la impunidad, para que los responsables de este tipo de hechos no gocen de ningún fuero.

Gróver Poma murió el 9 de febrero de 2011, luego de recibir una golpiza de parte de instructores durante un curso de entrenamiento en la Escuela de Cóndores de Bolivia (Esconbol), hecho que derivó en la apertura de dos procesos, uno en la justicia militar y otro en la ordinaria.



DESDE DICIEMBRE ASUMEN SUS NUEVAS FUNCIONES

## Defensor del Pueblo confía a dos mujeres la conducción de las Representaciones de La Paz y Tarija



**D**os mujeres, Teófila Guarachi Cusi, periodista comprometida con la defensa de la mujer y la niñez, y Gladys Sandóval Salgado, abogada y activista en derechos humanos, fueron nombradas por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, como sus representantes departamentales en Tarija y La Paz.

Con ellas, ya son cinco mujeres que se hacen cargo de representaciones departamentales, lo cual fue destacado por el Defensor, quien dijo, que ello muestra la política de despatriarcalización que se impulsa en la institución.

Guarachi es Representante de La Paz desde el 17 de diciembre del pasado año. En la oportunidad, Villena destacó el trabajo realizado en la defensa por el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres desde su función de comunicadora social.

---

Teófila Guarachi es periodista, labor desde la cual trabajo en la defensa de los derechos de la mujer; Gladys Sandóval es abogada y desde hace años está vinculada al trabajo de los derechos humanos.

---

El Defensor le lanzó el reto de asumir una nueva gestión orientada a que la Representación paceña pueda asumir una labor con autonomía de la oficina nacional.

Guarachi tiene experiencia en movilización ciudadana y relacionamiento con organizaciones sociales. Inició su labor como reportera el año 2000 en radio Metropolitana, ese mismo año pasó a ser parte del Centro de Promoción de

la Mujer Gregoria Apaza como periodista y productora de Radio Pachamama, cargo que desempeñó por 10 años.

Sandoval fue posesionada por el Defensor el 3 de diciembre pasado en un acto que se realizó en las oficinas de la institución en Tarija y donde la autoridad destacó la lucha incansable por los derechos humanos de su nueva representante.

“Ser Defensor o Defensora significa fundamentalmente dos cosas, ser valiente y ser humilde”, afirmó Villena.

Sandóval, es abogada, activista de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Tarija, se desempeñó como Presidenta de esta organización del 2000 a 2012. Trabajó en el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERMAP), el Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO) y PROVIDA Fundación de Asistencia al Anciano, entre otros.

PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD

## Cuatro oficinas del Defensor del Paciente funcionan en hospitales de Pando, Tarija y Beni

La Defensoría del Pueblo avanza en la implementación de las oficinas del Defensor del Paciente. Desde noviembre del año pasado a la fecha se inauguraron cuatro, una en Pando, otra en Tarija y dos en la ciudad de Trinidad.

El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, en la apertura de las dos últimas oficinas en los hospitales Presidente Germán Busch y Materno Infantil Boliviano Japonés, el pasado 7 de febrero en la capital beniana, manifestó que hasta medio año se espera contar con al menos una oficina en los nueve departamentos.

“La institución se ha propuesto impulsar la creación e implementación de las oficinas del Defensor del Paciente en hospitales públicos o de la seguridad social, donde se pueda orientar, informar y solucionar reclamos, además de viabilizar mejoras en la relación personal médico y usuarios, la calidad en el servicio que prestan y evitar la vulneración del derecho a la salud”, afirmó Villena.

El Defensor recalcó que esto no busca provocar fricciones o enfrentamientos entre médicos y pacientes, sino mejorar la atención en el marco de que el acceso a la salud es un derecho humano el cual se debe respetar y garantizar.

Al igual que en Pando y Tarija, el Defensor suscribió convenios con los



La institución espera suscribir convenios con hospitales y autoridades departamentales de Salud que posibiliten la apertura de al menos nueve oficinas hasta medio año.

directores de los hospitales Germán Busch, Fidel Silva Julio y Materno Infantil, María Antonia Costales, y la máxima autoridad del Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Beni, César Alfonso Lijerón, en los que cada parte se com-

promete a impulsar el funcionamiento y la atención de las oficinas.

Los documentos suscritos establecen que los responsables de las oficinas recién inauguradas, deberán: a) canalizar gestiones interinstitucionales para el tratamiento de casos especiales que requieran atención inmediata y/o especializada; b) derivar a instancias competentes los reclamos o denuncias que ameriten otro tratamiento; c) remitir información a la Defensoría del Pueblo sobre los datos registrados en el servicio; d) elaborar informes mensuales sobre el trabajo desarrollado; y e) recibir capacitación en materia de derechos humanos.

El siguiente departamento en beneficiarse será Santa Cruz, donde la Representación defensorial de esa región gestiona con la Secretaría Departamental de Salud y Políticas Sociales de la Gobernación, la firma de convenios con cinco hospitales de tercer nivel: el Hospital del Niño Mario Ortíz, San Juan de Dios, Maternidad Percy Boland, Universitario Japonés y Hospital Oncológico.

También se trabaja un convenio con la Universidad Gabriel René Moreno para que estudiantes de último grado de Derecho, Medicina, Psicología y Trabajo Social sean responsables de las oficinas.



## Asesoría Constitucional, el brazo de protección judicial de los derechos humanos

El trabajo de la Unidad de Asesoría Constitucional, a diferencia de lo que se piensa, no se reduce a un asesoramiento legal y jurídico en el trabajo de la Defensoría del Pueblo o de su máxima autoridad, sino cumple una función de protección judicial de los derechos humanos.

De acuerdo a la explicación del asesor Fernando Zambrana, la Defensoría del Pueblo está sustentada en cuanto a protección en dos pilares operativos, uno de ellos se basa en el ejercicio de la magistratura de la persuasión mediante intervenciones como quejas, acciones urgentes, verificaciones, investigaciones de oficio y se emiten resoluciones y recomendaciones para la reparación de derechos vulnerados.

El otro pilar es la defensa de los derechos humanos vía judicial a través de acciones constitucionales, como el amparo, libertad, protección de privacidad, nulidad, popular, cumplimiento, abstractos, todos ellos cuando se ha evidenciado la vulneración de derechos constitucionales.

Este trabajo, se extiende a nivel internacional con el trámite de peticiones y medidas cautelares ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

“Somos un mecanismo de protección judicial de los derechos humanos, litigando ante tribunales de garantías, ante el Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal del Sistema”, manifestó Zambrana.

La institución desde la creación de la Unidad de Asesoría Constitucional, en 1998, ha tramitado diversas solicitudes y ha presentado ocho casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

---

Desde su creación en 1998, la Unidad de Asesoría Constitucional, ha tramitado ocho casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, primera instancia antes de llegar a la CIDH.

---

Resulta emblemático el caso de Renato Ticona Estrada, en el que no sólo se logró que la Corte falle a favor de la Defensoría del Pueblo, sino el reconocimiento de los magistrados de la Corte a la intervención defensorial en la audiencia final.

Algo similar sucede en la tramitación de acciones locales, ya que existen varios criterios que deben ser analizados antes de llevar un caso a la jurisdicción

constitucional, así por ejemplo en solicitudes de interposición de acciones de amparo, que son las más recurrentes, se debe observar 20 criterios de admisibilidad expresados en los artículos 33, 53 y 68 del Código Procesal Constitucional.

Esta Unidad también está facultada para interponer recursos de revisión extraordinaria de sentencias condenatorias ejecutoriadas, en casos en los que se obtiene prueba nueva y relevante que desvirtúe objetiva y probablemente la determinación de culpabilidad. Estos casos son muy excepcionales ya que en la historia de Bolivia no son más de tres casos en los que se logró un fallo de este tipo.

Asesoría Constitucional brinda, además, asesoramiento técnico jurídico constitucional al Defensor del Pueblo. A este trabajo se suma el apoyo que brinda en la capacitación del personal de la institución en la formación en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Sus funciones también alcanzan a la presentación de propuestas legislativas, análisis de proyectos de normativas y leyes para que éstas tengan un enfoque de derechos humanos estén acordes con la Constitución Política del Estado.

En 2012 la Defensoría del Pueblo recibió y tramitó 106 solicitudes de interposición de acciones constitucionales, 85 de Acción de Amparo Constitucional, 10 de Inconstitucionalidad, 6 de Acción de libertad, 2 de Acción de Cumplimiento, 2 de Acción Popular y uno directo de nulidad.



EN UN SEMINARIO INTERNACIONAL EN VENEZUELA

## Villena presentó la ponencia “Maltrato Escolar: análisis a reglamentos de faltas y sanciones de unidades educativas”

El estudio Maltrato Escolar: análisis a reglamentos de faltas y sanciones de unidades educativas” fue presentado por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, en el seminario internacional “La Escuela un espacio para la paz y el buen trato, el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). Intercambio de buenas prácticas y experiencias”, desarrollado el 24 de enero en Puerto Ordaz, en el estado de Bolívar, Venezuela.

“La práctica del maltrato dentro de las escuelas es una vulneración flagrante de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, a quienes se les daña su dignidad, su integridad física, moral y psicológica, lo cual no puede admitirse. Se debe cambiar la mentalidad de que se educa con prácticas correctivas o disciplinarias violentas”, manifestó Villena en ese evento.

El encuentro que se realizó en el marco de la XI Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para el Continente Americano, fue organizado por la Defensoría del Pueblo de Venezuela, en colaboración con su similar de Ecuador.

Participaron los defensores de Bolivia, Perú, Argentina Costa Rica y Panamá además de los responsables de derechos humanos de Nicaragua, Guatemala, El Salvador, México y Canadá.

Se abordaron cuatro temáticas, Violencia escolar, visión general; Violencia entre pares; Avances legislativos y políticas públicas para prevenir la violencia escolar; e Iniciativas de la INDH para la prevención de la violencia escolar.

Los objetivos fueron identificar los factores críticos que afectan el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida escolar libre de violencia, las prioridades regionales que deben ser atendidas en esta materia, fortalecimiento de la capacidad de las INDH en la promoción de la convivencia pacífica y la cultura de paz en el ámbito escolar; y establecer acuerdos y compromisos en el marco de la Red.



---

El estudio se realizó en 187 escuelas del área urbana y rural de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz con el objetivo de Identificar las formas de maltrato generadas por la aplicación de reglamentos de faltas y sanciones.

---

La violencia contra niños, niñas y adolescentes ha sido una práctica naturalizada social y culturalmente por los adultos en su relacionamiento con este grupo vulnerable lo cual ha traído como consecuencia la violación de sus derechos.

El Estudio Global sobre la Violencia contra los Niños de las Naciones Unidas señala que este tipo de violencia se presenta en todo el mundo, independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos y origen étnico, además que está socialmente consentida y, con frecuencia, es legal y autorizada en algunos lugares; y se manifiesta en

distintos ámbitos como hogares, comunidades y escuelas.

Otro informe presentado por UNICEF, “Violencia Escolar en América Latina y el Caribe, superficie y fondo”, pone de manifiesto que para la mayoría de las niñas y niños en la región, la escuela representa el espacio donde pasan el mayor tiempo de su vida, siendo su función primordial educarlos, enriquecerlos y protegerlos en un ámbito de respeto y ejercicio de sus derechos.

El estudio presentado por el Defensor, es el resultado del trabajo que se hizo en 187 escuelas del área urbana y rural de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz con el objetivo de identificar las formas de maltrato generadas por la aplicación de reglamentos de faltas y sanciones; visualizar las formas o métodos de corrección disciplinaria empleados por los maestros con las y los alumnos; conocer la percepción de ellas y ellos sobre el castigo corporal como método disciplinario; conocer la percepción de docentes sobre los efectos y consecuencias de la utilización del castigo corporal en las escuelas.

## Una comisión defensorial estuvo en el penal de Iquique para verificar situación de conscriptos detenidos

En cumplimiento a una instrucción del Defensor del Pueblo, Rolando Villena, una comisión, conformada por personal de la Unidad Nacional de Conflictos y de la Representación Departamental de Oruro visitó la cárcel de Alto Hospicio en Iquique, Chile, para verificar la situación de Claudio Alex Choque Quispe, Augusto Cárdenas García y José Luis Fernández Choque, los conscriptos que permanecieron en ese lugar por 32 días.

La visita se realizó el 15 de febrero pasado, cuando la comisión, acompañada del cónsul de Bolivia en esa ciudad chilena, Raúl Ruiz, pudo reunirse con los tres dragoneantes que fueron detenidos el 25 de enero por miembros de Carabineros de Chile cuando cumplían una labor de lucha contra el contrabando en la frontera con ese país.

El gobierno de Chile los acusó de haber ingresado ilegalmente a su territorio portando armamento de fuego y el Fiscalía de la región de Iquique les abrió un proceso penal, que finalmente no avanzó y fueron liberados y devueltos al país el pasado 1 de marzo.

La Defensoría del Pueblo verificó que los tres detenidos se encontraban en buen estado físico y a pesar de hallarse en esa situación y procesados en un

---

Fueron detenidos el 25 de enero en la frontera con Chile acusados de ingresar a ese territorio de forma ilegal y portando armamento de guerra. Tras un proceso penal iniciado y que no prosperó fueron liberados 32 días después

---

país extraño, mantenían un alto estado de ánimo, el mismo que no cambió hasta el día de su liberación.

La visita defensorial posibilitó que los conscriptos puedan enviar cartas y videos en los que les mandan mensajes y saludos a sus familiares con quienes no tuvieron contacto por tres semanas.

El Defensor, tras conocer de la detención de los soldados manifestó su preocupación por la situación legal que atravesaban y pidió al gobierno chileno que los libere “sin ningún tipo de condicionamientos” y observó que éste incumplió tratados internacionales suscritos en el marco de las Naciones Unidas que fomentan la paz y la seguridad internacional.

Villena cuestionó, en ese entonces, que Chile hacía prevalecer un Auto Supremo de su Corte Suprema que esta-

blece que los militares bolivianos deben ser juzgados como civiles en la vía ordinaria, vulnerando el artículo 33 de la Carta de la ONU y la Resolución 2625 del mismo organismo, que entre sus objetivos está el de fomentar la convivencia pacífica entre los estados.

Según el mencionado artículo, “Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”.

Por otro lado, la Resolución 2625 sobre la Declaración de los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de la ONU, señala que los “Estados partes en una controversia internacional, así como los demás Estados, se abstendrán de toda medida que pueda agravar la situación de modo que ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y obrarán en conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.



DEFENSOR EMITIRÁ UN INFORME CON RECOMENDACIONES

## Verificación defensorial en cinco centros de salud mental para vigilar el cumplimiento del derecho a la salud

Una verificación defensorial realizada en cinco centros de salud mental de atención de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, dejaron en evidencia las limitaciones que enfrentan estas poblaciones en cuanto a personal especializado y el deterioro en sus infraestructuras, lo cual incide y afecta en la atención que brindan.

El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, durante la verificación, conversó con el personal y los responsables de los centros visitados quienes le manifestaron su preocupación por los problemas existentes que afectan su labor, no obstante ello, aseguraron que hacen esfuerzos por subsanar los mismos.

“Con la información recolectada y con lo que se pudo evidenciar sobre la situación de la población que es atendida en estos lugares y las condiciones laborales del personal, se elaborará un informe defensorial en el que se incluirán las recomendaciones correspondientes en el marco del respeto de los derechos humanos”, manifestó Villena.

Estas visitas sorpresa, acotó, tienen como objetivo el velar y garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que están internados en estos centros o que acuden a ellos para que reciban una atención con calidad y calidez.

Los centros visitados por Villena junto a personal de la Representación de

Se realizaron visitas sorpresa al Instituto de Adaptación Infantil (IDAI), Centro Eric Bulter, Centro de Rehabilitación y Salud Mental San Juan de Dios, Pabellón de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Miraflores y el centro psiquiátrico de la Caja Nacional de Salud.

La Paz, el pasado 13 de febrero, son el Instituto Departamental de Adaptación Infantil (IDAI), Centro Eric Bulter ambos en la zona de Obrajés, Centro de Rehabilitación y Salud Mental San Juan de Dios de Irpavi, Pabellón de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Miraflores y el centro psiquiátrico de la Caja Nacional de Salud (CNS).

El Defensor remarcó que la institución demanda el cumplimiento de la normativa internacional como la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de Caracas, Principios

para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental; Ley General para Personas con Discapacidad, Plan Nacional de Salud Mental.

Este tipo de visitas se realizarán durante esta gestión en los nueve departamentos del país en cumplimiento al mandato constitucional que tiene la institución de velar, defender y promover el respeto a los derechos humanos, principalmente de las poblaciones altamente vulnerables como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores.



## Defensoría del Pueblo presenta acción de inconstitucionalidad contra requisitos de la UNIPOL

Los requisitos estipulados para la admisión de postulantes a la Universidad Policial (UNIPOL), para la Defensoría del Pueblo, establecen criterios discriminatorios que vulneran derechos humanos, por lo que la institución presentó una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Este recurso fue presentado por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, el 27 de febrero pasado y en él se cuestiona el Reglamento para la Convocatoria, Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre”, (UNIPOL) aprobado por la Policía Boliviana.

“El Reglamento contiene una serie de criterios discriminatorios para el ingreso de postulantes que atentan contra derechos personalísimos relacionados con el libre desarrollo de la personalidad”, manifestó Villena.

Los requisitos estipulados por la UNIPOL pasan por la exigencia a los postulantes de que no tengan hijos, no sean casados, no tengan pareja, no tengan tatuajes o marcas en el cuerpo, que sus padres o madres no tengan denuncias o acusaciones en su contra y tener un mínimo de estatura.

En este último punto, Villena afirmó que está fuera de todo marco legal la exigencia de una estatura mínima de 1.70 metros para hombres y 1.60 para mujeres, desconociendo que en el país el promedio en estatura es de 1.59 metros, según los datos de la propia institución policial.

Para el Defensor, el Reglamento, aprobado según Resolución Suprema N° 8432 el 12 de octubre de 2012, es incompatible con la Constitución Política del Estado (CPE), que sin tener rango de ley exige que el postulante no tenga hijos, no sea casado o no tenga pareja.

Asimismo, la previsión contenida en los parágrafos I y IV del artículo 14 de la CPE, reconoce el libre desarrollo de



<http://www.esacademic.com>

---

Defensoría del Pueblo rechaza los requisitos a los postulantes a las unidades académicas de la Policía Bolivia que exigen que estos no tengan hijos, no sean casados, no tengan pareja, no tengan tatuajes o marcas en el cuerpo o que sus padres no tengan denuncias o acusaciones en su contra.

---

la personalidad como un derecho que implica decidir sobre la apariencia personal, como facultad privativa de la persona, de proyectarse individualmente fuera de cualquier patrón estético determinando (color o longitud del pelo, peinado, maquillajes, adornos corporales, tatuajes, entre otros), con la sola condición de no lesionar el interés colectivo o los derechos de las demás personas.

“En ese contexto, la prohibición de marcas o tatuajes, carece de razonabilidad por cuanto se sostiene en un simple prejuicio social, consistente en asociar los tatuajes con la criminalidad, desconociendo además que el respeto y la autoridad de un policía no se ganan

con simples símbolos externos del mismo; sino con un comportamiento ético intachable”, insistió.

Villena observó también que pedir que los padres de un postulante no tengan antecedentes policiales, resulta excesivo y discrecional, ya que un antecedente policial registra datos iniciales de un hecho que de ninguna manera pueden ser equiparados a una sentencia condenatoria ejecutoriada, de esta forma la sola existencia de una antecedente no es sinónimo de culpabilidad y por lo que se viola con ello la presunción de inocencia.

“Aún así en el supuesto de que el padre del postulante haya sido sentenciado y condenado por la comisión de un delito, esta condena no puede extenderse a la vida de los hijos, criminalizando sólo la relación familiar”, enfatizó.

En el tema de la exigencia de una estatura mínima, el Defensor manifestó que es cuestionable la justificación de la Policía Boliviana al señalar que un uniformado con mayor estatura influye mayor seguridad y respeto.

Ninguna de las justificaciones señaladas tiene un respaldo técnico probado y comprobado científicamente; sino tan sólo son suposiciones subjetivas.

FORTALECE SU ACERCAMIENTO CON EL PUEBLO

## Defensor se reúne con poblaciones vulnerables de Trinidad para conocer sus necesidades y demandas

Cerca de 70 personas, mujeres, varones, jóvenes y adolescentes representantes de poblaciones vulnerables se reunieron con el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, durante una visita que esta autoridad hizo a Trinidad en enero pasado, para hacerle conocer sus necesidades y sus quejas en cuanto a la vulneración de sus derechos humanos.

El encuentro, que se desarrolló por más de dos horas en ambientes de la Representación Departamental del Beni en Trinidad, reunió a representantes de personas adultas mayores, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, personas con discapacidad, indígenas, personas con distinta orientación sexual, juntas vecinales, Coordinadora de la Mujer y otras organizaciones con pueblos indígenas y el Grupo Jóvenes Voluntarios "Tú decides".

"Esta reunión ha permitido afianzar y fortalecer las alianzas naturales que se tienen con las organizaciones que representan a las poblaciones vulnerables, lo cual permitirá llevar adelante un trabajo conjunto en la exigibilidad y cumplimiento de sus derechos", manifestó.

Las necesidades y quejas presentadas, acotó, permitirán, además, hacer gestiones ante las autoridades o miembros del Gobierno, el Poder Judicial, Ministerio Público o Policía Boliviana, para exigir el respeto a sus derechos humanos y la atención a sus demandas.

La exigencia para identificar a los responsables de la intervención en Chaparina, en septiembre de 2011, fue uno de los pedidos de los indígenas trinitarios y pidieron al Defensor hacer seguimiento al caso.

En lo que se refiere al tema mujer, se cuestionó los malos tratos y discriminación en la que incurren algunos fiscales que atienden casos presentados por mujeres, mientras que las trabajadoras sexuales denunciaron abusos de miembros de la Policía Boliviana. Las



---

Uno de los objetivos de la Defensoría del Pueblo es el contacto directo con la población, en ese objetivo la máxima autoridad de la institución estuvo en Trinidad para reunirse con representantes de personas adultas mayores, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, personas con discapacidad, indígenas, personas con distinta orientación sexual, juntas vecinales, mujeres y jóvenes.

---

trabajadoras del hogar, asimismo, exigieron que se cumpla la norma que sus sueldos sean acordes al salario mínimo nacional.

Las personas con discapacidad solicitaron la aprobación del reglamento de la Ley de ese sector; las personas adultas mayores reclamaron la falta de

especialistas geriatras para su atención y la ausencia de centros de salud en el área rural. En este último caso, el Defensor anunció una verificación para conocer el tipo de atención que reciben.

Las personas con distinta orientación sexual manifestaron su necesidad de recibir mayor información y educación para la exigibilidad de sus derechos, pues, afirmaron ser víctimas de discriminación en el colegio y la universidad, principalmente.

Villena, en su visita a Trinidad firmó convenios con para la apertura de dos oficinas del Defensor del Paciente en dos hospitales de esa ciudad, se reunió con la Red de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y con miembros del Cabildo Indígena del pueblo moxeño-trinitario. Escuchó las demandas y manifestó que la institución que conduce tiene como prioridad, como establece su mandato constitucional: vigilar que los derechos humanos, sobre todo de grupos en situación vulnerable, sean respetados.

HARÁ UN TRABAJO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN

## Defensoría del Pueblo creará un sistema integral para atender y recibir denuncias sobre violencia contra la mujer

Un sistema integral de prevención, vigilancia, educación y recepción de denuncias sobre casos de violencia contra la mujer comenzará a funcionar en breve en las 18 representaciones y mesas especiales de la Defensoría del Pueblo, a través del cual, además, se hará un seguimiento al trabajo que realizan las instituciones involucradas en la temática.

“Ya estamos avanzando en la aplicación de este sistema que estará en la línea de la nueva Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, estamos trabajando en el diseño de una estrategia para implementar el cumplimiento de los objetivos de la normativa”, manifestó el Defensor del Pueblo, Rolando Villena.

Este tipo de violencia, acotó, siempre ha estado en el ámbito de lo privado, donde además existe una influencia cultural que es fuerte y determinante, pues se cree que “donde hay amor hay pelea, donde se dice me agrede porque me quiere y eso no puede ser”

“Con la nueva Ley, se supera la visión de la violencia intrafamiliar, deja de ser un tema doméstico, particular, privado y se convierte en un tema de salud pública”, remarcó Villena quien dijo que la normativa representa un importante avance.

Según dijo, es un paso decisivo en el largo camino que aún queda por recorrer para avanzar en la construcción de una sociedad que garantice más justicia, igualdad y respeto a las mujeres.

Para la Defensoría del Pueblo, la aprobación y promulgación de la Ley significa un logro de todas las organizaciones, instituciones y movimientos de mujeres que durante seis años lucharon para conseguir que el Estado de este paso tan importante.

La Ley sancionada en la Asamblea Legislativa el 27 de febrero y promulgada por el presidente Evo Morales el 9 de marzo, representa un derecho de miles de mujeres bolivianas que sufrieron y que aún sufren la violencia machista y pa-

triarcal en todas sus formas; muchas de ellas asesinadas en el silencio de sus hogares sin ninguna posibilidad de justicia.

“Quiso la historia que fuera precisamente el crimen contra Hanalí Huaycho lo que aceleró la reacción del Órgano Legislativo en la aprobación de la Ley”, manifestó el Defensor al referirse a la periodista que el 12 de febrero murió con 13 puñaladas que le infringió su esposo, un ex teniente de policía que fue dado de baja luego del hecho sangriento.

---

El trabajo defensorial estará enmarcado en la aplicación de la nueva Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia promulgada el 9 de marzo, un día después de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

---

Villena manifestó que se dio un paso muy importante con la promulgación de la norma, pero que ello no es suficiente y que ahora corresponde asegurar su aplicación para que se pueda acabar con el feminicidio.

Este avance, acotó, debe ser parte de un plan nacional de acción en contra de la violencia hacia las mujeres, entendiendo que toda ley es perfecta y que, justamente, su aplicación será la que dará las herramientas para mejorarla.

“El éxito en la aplicación de la Ley tiene que ver con la implementación progresiva y permanente de una verdadera cultura de despatriarcalización que incluya la vigilancia y denuncia permanente del ejercicio de cualquier acción de violencia física, psicológica, sexual, verbal e incluso simbólica contra las mujeres”, insistió Villena.

El Defensor, asimismo, hizo un llamado a dejar de ver como normales las expresiones, publicidades, eventos, hábitos, canciones, coplas y bromas que contengan violencia, desprecio y subestimación contra las mujeres, sólo así aseguró, estaremos dando los primeros pasos en el camino correcto.

